



Bisoños Usuarios de GNU/Linux de Mallorca y Alrededores | Bergantells Usuaris de GNU/Linux de Mallorca i Afegitons

Traducción de la EPIC's LSSI page (16324 lectures)

Per René Mérou, H (http://h.says.it/)

Creado el 02/11/2002 00:12 modificado el 02/11/2002 00:12

Las críticas a la LSSI vienen también de fuera.

Bueno, dejadme que antes os introduzca un poco a los autores de la página: Según <u>El País</u>⁽¹⁾ la <u>EPIC</u>⁽²⁾ "...está formada por diversas personalidades del mundo jurídico y científico, como Vinton Cerf, conocido como el Padre de Internet por su trabajo en la elaboración del lenguaje que hablan los ordenadores conectados a la Red, y recientemente galardonado con el premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica."

Se me dijo que si hablaba sobre el tema de la LSSI que fuese con un poco de añalisis. Creo que puede ser interesante precisamente por ese trabajo que tiene detrás.

Nota: la traducción es directa del texto inglés, si veis algún error decídmelo, que no soy letrado. Gracias.:)

La nueva "Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico" Española (LSSI)

Campaña de Kriptópolis|Novedades| Regulaciones| Las más controvertidas disposiciones de la LSSI| Comentarios sobre la LSSI

El 12 de octubre del 2002, La *Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico*⁽³⁾ ("LSSI") (PDF) entró en vigencia tras su aprobación por el Parlamento español el 27 de junio del 2002. La LSSI es la implementación en la ley española de la <u>Directiva de la Unión Europea sobre comercio electrónico</u>⁽⁴⁾ (Dir. 2000/31/CE) y algunas de las disposiciones de la <u>Directiva Europea sobre Privacidad y Comunicaciones Electrónicas</u>⁽⁵⁾(Dir. 2002/58/EC).

Contenidos de la LSSI

La nueva ley española se aplica a todos los sitios Web localizados en España dedicados con el comercio electrónico, estableciendo que esos sitios deben registrarse. Si un sitio Web no esta dedicado al comercio pero de el se obtiene algún beneficio (incluso con perdidas) por la operación del sitio Web, su webmaster aun debe publicar su nombre, dirección y DNI. Las infracciones pueden ser castigadas con hasta 600.000 € por incumplimiento. La ley también obliga a los proveedores de acceso y de servicios de Internet a retener datos del tráfico de sus clientes hasta un año, el cual las agencias gubernamentales podrán acceder mediante una orden judicial. Los activistas por la libertad de expresión lograron cambiar la propuesta de la LSSI en la que sólo era necesaria la orden de las autoridades administrativas -en vez del juez- para parar la actividad de un sitio Web.

¿Cómo amenaza la LSSI los derechos de las personas?

La nueva ley ha obtenido mucha critica entre activistas de los derechos humanos y entre propietarios de pequeños sitios Web de todas partes sobre su impacto en lo referente a la libertad de expresión online, la presunción de inocencia, el derecho a la confidencialidad de las comunicaciones, y el derecho al anonimato, derechos todos ellos protegidos por las



convenciones internacionales de derechos humanos.

Las disposiciones para la <u>retención de los datos</u>⁽⁶⁾ preocupa especialmente debido a que obliga a los proveedores de acceso a Internet y a las compañías de telecomunicaciones a retener todo el tráfico y datos de sus clientes hasta un año. La industria está preocupada por esos nuevos requerimientos por su excesivo coste y las implicaciones en cuanto a la privacidad.

La ley puede también en algunos casos tener consecuencias perjudiciales en las publicaciones producidas en sitios Web de Estados Unidos si están dirigidas a una audiencia española. Además, el nuevo requisito de registro y la identificación sofocan el derecho al anonimato, especialmente de las publicaciones de sitios Web pequeños e independientes.

Campañas de las ONGs contra la LSSI

La campaña de Kriptopolis

Kriptópolis⁽⁷⁾, un miembro de la Global Internet Liberty Campaign⁽⁸⁾ [Campaña Global para la libertad en Internet](GILC), ha manifestado que la ley tiene implicaciones serias para la libre expresión en Internet. Afirmanque la ley LSSI "constituye el mayor ataque contra la libertad de expresión en Internet desde la promulgación del American Communications Decency Act del 1996." Después de parar su muy visitado sitio Web el 1 de octubre del 2002, algunos propietarios de sitios web decidieron espontáneamente seguir su ejemplo y cerrar sus propios sitios Web, incluso en cierre abierto para protestar contra la ley, o por manifestarse sin miedo de cómo la ley podría aplicarse a ellos en el futuro para silenciar los disidentes puntos de vista políticos y oponentes políticos. Más de 350 sitios Web han cerrado en cuestión de días (Lista actualizada⁽⁷⁾).

El último julio, Kriptópolis lideró una campaña para llevar la LSSI al Tribunal Constitucional antes de que se entrase en vigor, argumentando que la LSSI violaba los principios de presunción de inocencia, de libertad de expresión y de confidencialidad de las comunicaciones de la Constitución, (Constitución Española, artículos 18, 20, y 24⁽⁹⁾) (Cobertura de prensa⁽¹⁰⁾). La corte constitucional puede decidir sobre una moción para la revisión de la constitucionalidad de una ley sólo si 50 miembros del parlamento, 50 senadores, el presidente, el Defensor del Pueblo⁽¹¹⁾, o los cuerpos ejecutivo o legislativo de las comunidades autónomas lo solicitan. Más de 4,400 personas urgieron al Tribunal Constitucional a que interviniese siguiendo la campaña de Kriptopolis hacia sus lectores para que escribieran a sus representantes públicos. El 2 de Octubre del 2002, el Defensor del Pueblo denegó la solicitud (más detalles⁽¹²⁾). La LSSI se hizo efectiva diez días después.

Campaña Stop1984⁽¹³⁾'s [Parar los 1984](lanzada el 4 de noviembre del 2002) (Más información⁽¹⁴⁾)

Campaña del <u>Periodista digital</u>(15)'s (lanzada el 4 de noviembre del 2002)

La nueva Ley de Internet del Gobierno Aznar supone una amenaza letal para la libertad de prensa en España. Contiene artículos que son "leyes en blanco" que permiten una total arbitrariedad en su aplicación y parece diseñada para proteger los intereses de los grandes grupos de comunicación e impedir el nacimiento, desarrollo y supervivencia de cualquier forma de periodismo que no se ajuste al "pensamiento único" (...).

(más detalles(16))

Noticias

- <u>Spain's new rules drive Web sites off the Internet</u>(17).[Nuevas reglas españolas llevan a cerrar sitios web en Internet] Washington Times, 4 de noviembre del 2002.
- <u>Una ONG defensora de las libertades civiles en EEUU denuncia que la LSSI viola los derechos humanos</u>⁽¹⁸⁾. Libertad Digital, 4 de noviembre del 2002.
- La LSSI, acusada de violar las convenciones de derechos humanos. (19) IBLNews, October 31, 2002.
- <u>La Ley de Internet española, acusada de violar las convenciones de derechos humanos</u>⁽²⁰⁾, *El País*, 31 de octubre del 2002.
- "Adios Amigos!(21)" Washington Post, 30 de octubre del 2002.



- <u>Sites protest strict new Net law</u>⁽²²⁾. *CNN.com*, 28 de octubre del 2002. (Sitios Web protestan contra un estricta nueva ley de la Red)
- Spanish Net Law Sparks Protest⁽²³⁾. Wired News, 25 de octubre del 2002. (Protesta contra la ley de la red española)
- Web sites go blank to protest strict new Internet law⁽²⁴⁾, MSNBC.com, 24 de octubre del 2002. (Sitios Web se vuelven blancos para protestar contra la estricta nueva ley de Internet)
- <u>Controversial Spanish Internet Law Holds Lessons for Europe</u>⁽²⁵⁾, *Gartner*, 18 de octubre del 2002 (análisis). (Controvertida ley española contiene lecciones para Europa)
- <u>Spain Takes Inquisition Online</u>⁽²⁶⁾. *USC Annenberg / Online Journalism Review*, 17 de octrubre del 2002. (España saca la Inquisicion Online)
- Web sites blackout over Spanish monitoring law⁽²⁷⁾. The Register, 14 de octubre del 2002. (Sitios Web blanqueados en España contra la ley de monitorización española)
- Entra en vigor la ley que regula el comercio en Internet⁽²⁸⁾. El País, 13 de octubre del 2002.

Más noticias sobre aspectos de la la retención de datos de la LSSI en la página Web de retención de datos de EPIC's: noticias (29) y en recursos sobre la implementación (30) de Española de la retención de datos.

Regulaciones

- La LSSI⁽³⁾ (PDF) ("Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico."): *Boletín Oficial del Estado*, 12 de julio del 2002 (también obtenible aquí⁽³¹⁾). Erratum⁽³²⁾ (PDF), *Boletín Oficial del Estado*, 6 de agosto del 2002.
- <u>Traducción al inglés de la LSSI</u>⁽³³⁾ (Mediante el interface de la página Web del traductor de Altavista's Babelfish).
- Constitución Española, artículos 18, 20, y 24⁽⁹⁾.

Convenciones internacionales de los derechos fundamentales protegiendo la libertad de expresión, el derecho a la privacidad y la protección de los datos, la confidencialidad de las comunicaciones, la presunción de inocencia y el derecho al anonimato:

- <u>Artículos 6, 8, 9 y 10⁽³⁴⁾ del Consejo de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950). Explicaciones/resumen⁽³⁵⁾ también disponibles.</u>
- Artículos 7, 8, 10, 11 y 48 del la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Documentos PDF disponibles: [English⁽³⁶⁾] [français⁽³⁷⁾]
- Artículos 11, 12, 18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): [English⁽³⁸⁾] [español⁽³⁹⁾]

Las más controvertidas disposiciones de la LSSI

• (1) Obligación de retener los datos por un año

Los operadores de la red y proveedores de acceso a las redes de telecomunicaciones que ofrezcan servicios de la sociedad de la información deben retener el trafico de sus clientes por un periodo de un año. Los datos se "almacenaran automáticamente," para permanecer "confidenciales", y para ser usados sólo en los casos en que "sea necesario ponerlos a disposición judicial o de las autoridades policiales del departamento de investigación criminal resultado de la comisión de un delitos que involucren los servicios de la sociedad de la información". Dichos datos podrían incluir "los datos necesarios para localizar el equipo terminal del usuario utilizado para transmitir la información." (Artículo 12).

El gobierno obliga a los ISPs y a las compañías de telecomunicaciones a retener la información del trafico de emails de todos sus clientes, de las llamadas telefónicas, de los datos de la localización de las llamadas de los teléfonos móviles, la navegación en Internet, etc. (Sin incluir el contenido de las comunicaciones) por hasta un año de forma preventiva y sistemática, violando la presunción de que todo el mundo es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, puede sofocar la libertad de expresión y constituye una seria intrusión en el derecho a la privacidad y protección de datos protegidos por <u>las convenciones de derechos humanos</u>. (<u>Más detalles</u>⁽⁴⁰⁾.)

• (2) Requerimientos de identificación y registro



Los proveedores de "servicios de la sociedad de la información" (definidos como los servicios normalmente proveidos por un coste, pero no necesariamente pagados por sus direcciones que si constituyen una actividad económica) tienen que notificar su nombre o su nombre de dominio en un registro comercial y publicar informacion de contacto en sus sitio Web. La ley se aplica a todos los proveedores servicios de la sociedad de la información establecidos en España o a aquellos que ofrecen sus servicios a través de un establecimiento localizado en España. (Artículos 2, 3, 4, 5, 9 y 10).

Los proveedores de información que no tienen otros beneficios comerciales como por ejemplo poner publicidad en sus sitios Web, pueden aun caer aun así dentro del alcance de la LSSI, y ser obligadas como resultado a registrarse. Obligar a esos proveedores a identificarse ellos mismos a la autoridad ahogará la libertad de expresión y reforzará la autocensura, especialmente si esos proveedores de información tienen ideas disidentes y puntos de vista en contra de los intereses gubernamentales.

Notas sobre las principales prescripciones de la LSSI⁽⁴¹⁾.

Comentarios sobre la LSSI:

Sociedad Civil

- Kriptópolis
 - La LSSI constituye el mayor ataque a la libertad de expresión en la red desde la promulgación del Communications Decency Act del 1996⁽⁴²⁾americano (el tribunal supremo anuló el CDA en 1997 por violar la garantía de libertad de expresión de la primera enmienda. La ley regula Internet mucho más extensamente de lo que el limitado alcance de lo que la directiva europea permite: ésta regula la expresión en el ámbito del la ley del comercio electrónico y trata la información como mercancía. El efecto de la regulación es restringir más la expresión de lo necesario en vez de sólo enfocar en las actividades comerciales, mientras el régimen de extensa y preventiva retención de datos viola los principios de la confidencialidad de las comunicaciones y la presunción de inocencia. Kriptópolis teme que los propietarios de sitios Web se intentarán censurar ellos mismo desde ahora con el objetivo de evitar atraer la atención del gobierno y pesadas multas. "Algunos de los publicadores independientes de sitios Web están cerrando definitivamente Weblogs, forums y listas de correo, con el objetivo de evitar cargarse con la responsabilidad de las opiniones de otros... [El] verdadero propósito de este estatuto es controlar los contenidos Web y forzar a los editores a autocensurarse." (más comentarios⁽⁷⁾)
- Carlos Sánchez Almeida y Javier Maestre (Abogados de Kriptópolis), La LSSI del 8 de febrero (43).
- Asociación de Usuarios de Internet, <u>La LSSI no se puede cumplir, según AUI⁽⁴⁴⁾</u>, El País, 17 de octubre del 2002.
- Miguel Pérez Subías (Presidente de la "Asociación de Usuarios de Internet"), LSSI-CE: ¿La ley de Internet o Internet y la ley?⁽⁴⁵⁾
- Víctor Domingo (Presidente de la "Asociación de Internautas⁽⁴⁶⁾", Proyecto de Ley de Comercio Electrónico; la ley del debate⁽⁴⁷⁾.
- Prof. Manuel Castells, La experiencia española de regulación de Internet (48).
- Computer Engineers Association, Una Ley, Siete Riesgos (49), 2 de febrero del 2002.
- Varias organizaciones, activistas de los derechos digitales y publicaciones online y comunidades han organizado una resistencia contra la LSSI:
 - Mienten.com⁽⁵⁰⁾
 - Maky Press⁽⁵¹⁾
 - eListas.net(52)
 - Plataforma internauta⁽⁵³⁾
 - Arturo Quirantes's home page⁽⁵⁴⁾
 - Liberta en Red⁽⁵⁵⁾
 - Libertad Digital⁽⁵⁶⁾



- Manie.net⁽⁵⁷⁾
- Hackmeeting
- Barcelona Independent Media Center (58)

Gobierno Español

• "La nueva Ley va a proporcionar una mayor seguridad jurídica y confianza a usuarios y prestadores de servicios, con el fin de promover la utilización de Internet y de otros servicios interactivos.

El texto, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo del comercio electrónico y el pleno aprovechamiento por parte de los ciudadanos y empresas de las ventajas de la Sociedad de la Información, es la primera Ley sobre Internet que se aprueba en España."

Ministerio Español de Ciencia y Tecnología, Explicaciones de la LSSI⁽⁵⁹⁾, octubre del 2002.

"The government contends that the purpose of the new law is (...) to make the Internet a safer space to do business by subjecting online companies to the same tax and commerce laws as conventional corporations. It [also] feels that the protests are unnecessary and hasty as details on how the law will be applied are still being worked out."

[El gobierno afirma que el proposito de la nueva ley es (...) hacer de Internet un espacio más seguro para hacer negocios obligando a las compañías online a los mismos impuestos y leyes de las demás empresas convencionales. También siente que las protestas son innecesarias y precipitadas como en los detalles de como la ley será aplicada que aún se están determinando.]

<u>New e-commerce law has prompted protest</u>⁽⁶⁰⁾[La nueva ley del comercio electrónico ha provocado protestas], Europemedia.net, 29 de octubre del 2002.

• Baudilio Tomé (Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), LSSI: el marco legal horizontal que necesitamos para el desarrollo de la Sociedad de la Información (61)

Agencia de Protección de Datos Española

• Juan Manuel Fernández López (Director de la Agencia de Protección de Datos), Notas sobre la LSSI (62).

Industria

• "Las empresas del sector consideran que las condiciones en las que, según la citada enmienda, debe realizarse la retención no evitan el grave peligro que estas actuaciones suponen para el secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones electrónicas, el derecho de intimidad de los usuarios, la protección de los datos personales, el principio de no supervisión de los contenidos, etc., sin olvidar, que este tipo de disposiciones pueden ir en contra de la Convención Europea de Derechos Humanos. (...) [La] obligación de retener todos los datos de tráfico durante un período de doce meses resulta excesiva y desproporcionada."

Asociación Española de Proveedores de Servicios de Internet (AEPSI), AEPSI se pronuncia ante la enmienda a la LSSI sobre retención de datos (63), June 12, 2002 (PDF).

• Javier Valiente (Secretario General de la AEPSI), "¿Policías de Internet?: Los Proveedores de Servicios de Internet y la LSSI. (64)"

Más opiniones sobre la LSSI(65).



Resources

- Traducción al español⁽⁶⁶⁾ [Es esta mismá página] (Gracias a "H" (67).) [Un placer :)]
- El interface de traducción automática online de Altavista's <u>Babelfish</u>⁽⁶⁸⁾ puede aproximar traducciones para los documentos Web indicados.

Página sobre Privacidad de EPIC(69) | Página principal de EPIC(70)

Ultima actualización 14 de noviembre del 2002 [de la traducción el 21/11/2] URL Original [y por tanto más actualizada]: http://www.epic.org/privacy/intl/lssi.html (2)

Lista de enlaces de este artículo:

- 1. http://www.elpais.es/articulo.html?d date=20021031&xref=20021031elpepunet 1&type
- 2. http://www.epic.org/privacy/intl/lssi.html
- 3. http://www.elpais.es/temas/dossieres/lssice/LSSICE-BOE-12julio2002.pdf
- 4. http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi%21celexapi%21prod%21CELEXnumd
- 5. http://register.consilium.eu.int/pdf/en/02/st03/03636en2.pdf
- 6. http://www.epic.org/privacy/intl/data_retention.html
- 7. http://www.kriptopolis.com/
- 8. http://www.gilc.org/
- 9. http://www.congreso.es/funciones/constitucion/titulo 1 cap 2 sec1.htm
- 10. http://www.elpais.es/misc/lssi/kriptopolis.html
- 11. http://www.defensordelpueblo.es/
- 12. http://www.epic.org/privacy/intl/tc.html
- 13. http://www.stop1984.com
- 14. http://www.stop1984.com/index2.php?lang=en&text=hello_kampagne_lssi.txt
- 15. http://www.periodistadigital.com
- 16. http://www.periodistadigital.com/textos/lssi.html
- 17. http://www.washtimes.com/world/20021104-88383704.htm
- 18. http://www.libertaddigital.com/noticias/noticia 1275322268.html
- 19. http://iblnews.com/news/noticia.php3?id=52018
- 20. http://www.elpais.es/articulo.html?xref=20021031elpepunet 1&type
- 21. http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/articles/A39938-2002Oct30.html
- 22. http://www.cnn.com/2002/TECH/internet/10/28/spain.internet.ap/index.html
- 23. http://wired.com/news/culture/0,1284,56021,00.html
- 24. http://famulus.msnbc.com/FamulusIntl/ap10-24-173452.asp?reg=EUROPE
- 25. http://www4.gartner.com/DisplayDocument?doc_cd=110871
- 26. http://www.ojr.org/ojr/glaser/1034873893.php
- 27. http://www.theregister.co.uk/content/6/27589.html
- 28. http://www.elpais.es/articulo.html?anchor=elpepisoc&xref=2002101
- 29. http://www.epic.org/privacy/intl/data_retention.html#spain_news
- 30. http://www.epic.org/privacy/intl/data_retention.html#implementation
- 31. http://www.lssice.com/legislacion/lssice.html
- 32. http://www.elpais.es/temas/dossieres/Issice/LSSICE-BOE-12julio2002-correccion.pd
- 33. <a href="http://babelfish.altavista.com/urltrurl?tt=url&amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;amp;url=http%3A//www.amp;url=http%3A//ww.amp;url=http%3A//ww.amp;url=http%3A//ww.amp;u
- 34. http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/005.htm
- 35. http://conventions.coe.int/Treaty/EN/WhatYouWant.asp?NT=005&CM=8
- 36. http://www.europa.eu.int/comm/justice home/unit/charte/pdf/texte en.pdf
- 37. http://www.europa.eu.int/comm/justice home/unit/charte/pdf/texte fr.pdf
- 38. http://www.un.org/Overview/rights.html
- 39. http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm
- 40. http://www.epic.org/privacy/intl/data_retention.html#advocacy
- 41. http://www.elpais.es/temas/dossieres/lssice/claves.html
- 42. http://www.epic.org/CDA/
- 43. http://www.elpais.es/misc/lssi/articulo3.html
- 44. http://www.elpais.es/articulo.html?anchor=elpcibpor&:amp:xref=2002101
- 45. http://www.elpais.es/misc/lssi/articulo2.html



- 46. http://www.internautas.org/
- 47. http://www.elpais.es/misc/lssi/articulo7.html
- 48. http://www.uoc.edu/web/esp/launiversidad/inaugural01/experiencia.htm
- 49. http://www.ati.es/gt/informatica-sociedad/libertad/lssicati.htm
- 50. http://www.mienten.com
- 51. http://villanos.net/makypress
- 52. http://www.elistas.net/lista/lssi/archivo
- 53. http://www.iplataforma.org
- 54. http://www.ugr.es/%7Eaguiran/cripto/tc-lssi.htm
- 55. http://www.libertadenred.org
- 56. http://www.libertaddigital.com
- 57. http://www.manje.net
- 58. http://barcelona.indymedia.org
- 59. http://www.mcyt.es/asp/ministerio_informa/prensa/np11-10-02.htm
- 60. http://www.europemedia.net/shownews.asp?ArticleID=13355
- 61. http://www.elpais.es/misc/lssi/articulo17.html
- 62. http://www.elpais.es/misc/lssi/articulo16.html
- 63. http://www.aepsi.org/pdfs/notalssi12062002.pdf
- 64. http://www.elpais.es/misc/lssi/articulo15.htmly
- 65. http://www.elpais.es/misc/lssi/lssi.html
- 66. http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=1581
- 67. http://h.says.it/
- 68. http://babelfish.altavista.com/
- 69. http://www.epic.org/privacy/
- 70. http://www.epic.org/

E-mail del autor: ochominutosdearco _ARROBA_ gmail.com

Podrás encontrar este artículo e información adicional en: http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=1581